

BASES DEL PROGRAMA
“Invita, Estudia y Gana con IACC”
Estudiantes & Titulados

En Santiago de Chile, a 18 de febrero de 2026, **IACC S.A.**, en adelante “Instituto Profesional IACC” o “IACC”, Rut N°87.845.200-3, representado por Álvaro Fuenzalida Bergeret, cédula nacional de identidad N°12.106.791-9, todos domiciliados en Avenida Salvador número 1318, Providencia, Santiago de Chile, quien viene en establecer las siguientes bases para el programa “Invita, Estudia y Gana con IACC” que a continuación se detallan:

PRIMERO: OBJETO

La Dirección de Admisión del Instituto Profesional IACC convoca a estudiantes regulares y titulados a participar en el programa “Invita, Estudia y Gana con IACC”, con el propósito de fortalecer el sentido de comunidad y promover activamente la difusión de la oferta académica institucional.

Las presentes bases tienen por objeto regular el funcionamiento, alcance, requisitos de participación, condiciones de validación y asignación de beneficios del programa “Invita, Estudia y Gana con IACC”, en conformidad con la normativa vigente, incluida la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales, y demás disposiciones institucionales aplicables.

SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos para poder participar en el programa son los siguientes:

- Podrán participar en la Campaña de Referidos estudiantes activos del Instituto Profesional IACC, pertenecientes a cualquier programa académico, ya sea carrera técnica o profesional.
- Podrán participar titulados del Instituto Profesional IACC, de cualquier programa académico, carrera técnica o profesional.

TERCERO: MECÁNICA DEL PROGRAMA

- Los alumnos recibirán la información a través de los diferentes canales de comunicación establecidos por IACC, con un link personal de invitación para participar en la campaña.
- El alumno podrá compartir en su link con las personas que desee referir, por los medios que él estime conveniente de contacto (whatsApp, correo, rrs, etc.).
- Cuando el/la referido(a) sea contactado, será él mismo quien ingrese voluntariamente sus datos personales y acepte la Política de Privacidad, autorizando a IACC a contactarlo.
- Solo los referidos que otorguen su consentimiento de ser evaluados por admisión podrán recibir los beneficios de dicho programa.

CUARTO: VALIDACIÓN DE LAS PARTES

Referido

Para que un referido sea considerado válido, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Confirmar la autorización para ser contactado por IACC en nombre de quien está refiriendo.
- b) No haber sido trabajado por el equipo de Admisión de IACC en los últimos tres meses.
- c) Cumplir con los requisitos de admisión y formalizar matrícula dentro del período de vigencia del programa.
- d) El referido no puede ser un exalumno IACC.
- e) El referido no puede venir de un colaborador de IACC. Esta campaña aplica solo para alumnos y titulados IACC.

Referente

- a) El referente solo puede ser estudiante o titulado de una carrera de pregrado IACC (no diplomados).

CUARTO: MINISTROS DE FE:

Para resguardar el cumplimiento de lo anterior, se han designado como “ministros de fe” del presente programa, las siguientes personas:

1. Nelson Vidal Toloza, Director de Admisión del Instituto Profesional IACC.
2. Paula Javiera Simone Carrasco Yerkovic, Jefe de Call Center del Instituto Profesional IACC
3. Maria Teresa Aranguiz Serrano, Coordinador General de Admisión del Instituto Profesional IACC.

QUINTO: BENEFICIO

El número total de beneficios disponibles es de 100 premios, asignados por orden de cumplimiento efectivo de los requisitos:

Referente:

- Se abonarán \$50.000 al referente que entregó el dato.
- Si el referente tiene pagos pendientes se aplicará como abono a su deuda
- Si no presenta pagos pendientes: se acreditarán 50.000 puntos en su cuenta Apprecio, lo que será informado por correo electrónico.
- Este beneficio se hará efectivo para el referente una vez que el referido se haya matriculado, pagado su primera cuota o el total de su colegiatura (Pago efectivo).

Las Giftcards se podrán utilizar de manera online y serán asignadas a cada estudiante o titulado de manera individual, por lo tanto, serán nominativas.

IACC remitirá las instrucciones y detalles de utilización de la Giftcard mediante correo electrónico. Es responsabilidad de cada ganador revisar los términos y condiciones de los comercios en los cuales deseen canjear el monto que se asigna en la Giftcard, por ejemplo, respecto de la verificación de si la tienda seleccionada tiene despacho incluido o no.

Este beneficio se hará efectivo para el referente, una vez que el referido se haya matriculado, pagado su primera cuota o el total de su colegiatura en pago en efectivo.

Referido:

- El referido recibe matrícula a costo 0 y \$50.000 de descuento en el abono de arancel anual de su primer año académico en IACC.
- Este beneficio está disponible solo para la oferta de pregrado (no diplomado).
- Este beneficio se puede sumar a otros beneficios arancelarios con los topes establecidos por la institución.

SEXTO: PLAZOS DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará en los siguientes plazos:

Fecha inicio: lunes 23 de febrero 2026

Fecha cierre: martes 31 de marzo 2026

Fecha de publicación: lunes 23 de febrero 2026

Los ganadores serán notificados vía correo electrónico. o hasta agotar los 100 beneficios disponibles, lo que ocurra primero.

SÉPTIMO: VIGENCIA Y DISPONIBILIDAD DE BENEFICIOS

El programa contempla un total de 100 beneficios disponibles. En caso de que la totalidad de los beneficios sea asignada antes de la fecha de cierre establecida, el programa se dará por finalizado de forma anticipada. En consecuencia, los beneficios se otorgarán hasta agotar los 100 (cien) cupos disponibles o hasta la fecha de término del programa, lo que ocurra primero.

OCTAVO: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PREMIO

Los ganadores serán notificados del premio, vía correo electrónico, a más tardar 7 días hábiles después de publicados los resultados conforme lo señala la cláusula QUINTA.

La entrega del premio se materializará por medio de correo electrónico en donde se indicarán las instrucciones para poder utilizar el mismo.

NOVENO: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La participación en el programa regido por estas bases implica para cada participante, el reconocimiento de su responsabilidad de perder o ganar y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

El participante es el único responsable de la información con la cual participa en el programa. Además, reconoce y declara estar conforme con que el Instituto Profesional IACC no asume responsabilidades, ya sean directas o indirectas, previstas o imprevistas, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente o lucro cesante, derivados de su participación en este programa.

Para dar cumplimiento a lo consignado, deberán los ganadores emitir una declaración de aceptación de las bases del programa y de recepción del premio al momento de la entrega del mismo por parte de este Instituto Profesional.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

DÉCIMO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales ingresados serán tratados exclusivamente para:

- a) Gestionar la participación en la presente campaña,
- b) Contactar a referidos del contacto, y
- c) verificar el cumplimiento de los requisitos de otorgamiento del beneficio.

El tratamiento se realizará de conformidad con la Ley N° 19.628 y la Política de Privacidad de IACC.

DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN EXPRESA AL USO DE IMAGEN

Los concursantes autorizan expresamente al Instituto Profesional IACC, sin necesidad de autorización especial, a difundir sus nombres, imágenes o información renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especies. Asimismo, facultan al Instituto Profesional IACC para publicarlos en la página web del Instituto Profesional IACC, www.iacc.cl y, en la forma y plazo que éste estime conveniente.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

DÉCIMO SEGUNDO: ACLARACIONES O MODIFICACIONES DEL PROGRAMA

El Instituto Profesional IACC se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente del programa, como así también de introducir las modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, comunicando el hecho a los concursantes mediante la modificación que corresponda a las presentes bases y publicando la misma en su sitio web; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para el Instituto Profesional IACC.

DÉCIMO TERCERO: RESERVA DE DERECHOS

El Instituto Profesional IACC se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el programa, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

DÉCIMO CUARTO: CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Será causal de descalificación inmediata, la circunstancia que un concursante intente alterar, por cualquier medio y, de cualquier forma, los resultados del programa. Será también causal de descalificación inmediata el aprovecharse de cualquier error de programación del programa ya sea en beneficio propio y, beneficio o perjuicio de terceros.

DÉCIMO QUINTO: OTRAS DECLARACIONES REFERENTES A LAS BASES

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Instituto Profesional IACC respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

DÉCIMO SEXTO: DISPOSICIONES FINALES

Por el hecho de participar en el programa, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su intervención en el programa. Una copia de estas bases será publicada en la página www.iacc.cl y en las redes sociales del Instituto Profesional IACC para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA:

La personería de don Álvaro Fuenzalida Bergeret para representar a la sociedad IACC S.A. consta en escritura pública de fecha 11 de julio de 2024, repertorio 1882, otorgada en la notaría de Santiago de Chile servida por don Francisco José Hollmann Ovalle.

Alvaro Fuenzalida Bergeret
p.p. IACC S.A.